



AJUNTAMENT DE FERRERIES

Expediente:	E0602 /2026/000007
Área:	EDUCACIÓN
Materia:	CONVENIOS ÁREA DE EDUCACIÓN
Asunto:	EXPEDIENTE APROBACIÓN CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FUNDACIÓN DIOCESANA RAMÓN LLULL, AÑO 2026 (CC SAN FRANCISCO DE ASÍS)

Acuerdo de aprobación del convenio regulador de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Ferreries y la Fundación Diocesana Ramón Llull para el año 2026.

La Junta de Gobierno de Ferreries en sesión extraordinaria de fecha 14/05/2026, acordó:

Primero.- Aprobar el Convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Ferreries y la Fundación Diocesana Ramón Llull y que se anexa a la presente propuesta, con la finalidad de favorecer la tarea socio educativa que lleva a cabo la asociación dentro del municipio y participar en la mejora de la formación del alumnado, de acuerdo con los principios de colaboración de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la partida 326.48306 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026 a la beneficiario Fundación Diocesana Ramon Llull (CC Sant Francesc d'Assís, NIF R07007471), por la cantidad de cinco mil quinientos euros (5.500 €)

Tercero.- Formalizar el presente acuerdo mediante la firma del convenio por parte del alcalde y el representante de la entidad beneficiaria.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas y publicar el otorgamiento de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia municipal, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención es hasta el 15 de diciembre de 2026.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

ANEXO

Convenio regulador de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Ferreries y la Fundación Diocesana Ramon Llull - Escuelas Diocesanas de las Islas Baleares - (Colegio Concertado San Francisco de Asís).

REUNIDOS

Por un lado, Ilmo. SR. Pedro Pons Huguet, DNI núm. 41739244V, Alcalde del Ayuntamiento de Ferreries, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y autorizado para suscribir el presente convenio en virtud del acuerdo del Pleno de la sesión de investidura de día 17 de junio de 2023.





AJUNTAMENT DE FERRERIES

Y de otra parte, SR. Andreu Mir Gual, con DNI 37338381C, representante de la Fundación Diocesana Ramón Llull -Escuelas Diocesanos de las Islas Baleares- (Colegio Concertado San Francisco de Asís), con NIF R0700747I, actuando con los poderes que le suministran. El objeto social de la Fundación Diocesana es realizar tareas educativas que siguen el ideario cristiano.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar este convenio.

El Ayuntamiento de Ferreries, en el marco del favorecimiento de la labor educativa que desarrolla el CC San Francisco de Asís, se complace en firmar este convenio de subvención nominativa, que incluye los siguientes puntos:

Primero. El Ayuntamiento de Ferreries se compromete a garantizar el uso de las instalaciones municipales deportivas y culturales. Por parte del CC San Francisco de Asís, siempre de acuerdo con sus necesidades, la disponibilidad y las necesidades de uso de las diferentes entidades deportivas y educativas de Ferreries, para lo que se confeccionarán unos horarios anuales que incluyan todas las demandas, teniendo en cuenta que debe reservarse con anterioridad con los gestores deportivos encargados. El auditorio debe excluirse como instalación municipal que se podrá hacer uso.

Los gastos de mantenimiento que ocasione esta utilización serán a cargo del Ayuntamiento de Ferreries.

Segundo. El Ayuntamiento de Ferreries se compromete a llevar a cabo el mantenimiento del mobiliario del patio del CC San Francisco de Asís (mobiliario, fuente y papeleras) así como la limpieza de esta zona, puesto que está abierto como patio público fuera de las horas lectivas.

Tercero. El CC San Francisco de Asís además de la tarea educativa prestará las siguientes instalaciones y/o espacios:

- Patio de primaria, por actos puntuales y concretos, y utilizado por todo el mundo en horas no lectivas de acuerdo con el centro (situada en la calle Beat Joan Huguet, 11).

Cuarto. El Ayuntamiento y el centro establecerán conjuntamente unas normas de uso de los locales que deja el centro, especialmente de la guardería.

Quinto. El Ayuntamiento realizará una aportación anual al centro de cinco mil quinientos euros (5.500 €) para llevar a cabo todos los trabajos de mantenimiento y desgaste, que el centro tenga en el patio al público en horas no lectivas, así mismo los trabajos de mantenimiento irán a cargo del centro, que incluyen: pintura, arreglos y poda.

El pago de esta aportación se realizará, una vez justificadas las actuaciones y trabajos, durante el año en curso, y antes de 31 de diciembre de 2026.

Sexto. A estos efectos, el centro presentará a comienzos del curso escolar una memoria económica sobre el gasto que supone tener los espacios abiertos en horas no lectivas para uso de la población. Asimismo, adjuntará una propuesta de los trabajos que se llevarán a cabo para mejorar el espacio durante el ejercicio. El Ayuntamiento se reserva el derecho, si lo considera conveniente, a pedir al centro la relación de las facturas justificativas de los pagos efectuados para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento.





AJUNTAMENT DE FERRERIES

Séptimo. La vigencia de este convenio es para el año 2026. El Ayuntamiento se reserva el derecho a revisar anualmente este convenio siempre que no suponga una modificación sustancial de sus acuerdos que motive un nuevo convenio. Por mutuo acuerdo de ambas partes se podrá rescindir el convenio antes del plazo estipulado de vigencia.

El Ayuntamiento también se reserva la facultad de interpretar las disposiciones de este pacto siempre a partir de los criterios y necesidades globales establecidas.

Y en prueba de conformidad, firmen electrónicamente este convenio en Ferreries, en la fecha que consta en este documento. "

Pedro Pons Huguet
Alcalde de Ferreries

Andreu Mir Gual
Director General Colegios Diocesanos

Firmado en Ferreries, en la fecha de la firma electrónica que consta en este documento.

Identif. doc. elect.: ES-07023-2026-5cd91a0c-9f1b-4fcb-9892-4cf788rd2600 12/06/2026 9:48:07
Ajuntament de Ferreries-L01070239- Org.:L01070239 Validar: <https://www.carpetaciutadana.org> Pag.:3/3

